

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 21.10.2008
COM(2008) 660 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO
EUROPEO**

**Establecimiento del plan de trabajo para 2009-2011 con arreglo a la Directiva sobre
diseño ecológico**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Establecimiento del plan de trabajo para 2009-2011 con arreglo a la Directiva sobre diseño ecológico

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del diseño ecológico o «ecodiseño» es mejorar el rendimiento medioambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida (selección y utilización de la materia prima; fabricación; embalaje, transporte y distribución; instalación y mantenimiento; uso; y fin del ciclo de vida), mediante la integración sistemática de las cuestiones medioambientales en la etapa más temprana del diseño del producto.

Los productos que utilizan energía dependen del suministro energético (electricidad, combustibles fósiles y fuentes de energía renovables) o generan, transfieren y miden dicha energía. Representan un elevado porcentaje del consumo de energía y otros recursos naturales en la Comunidad y ofrecen un gran potencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

La Directiva 2005/32/CE, sobre diseño ecológico¹, establece un marco para fijar los requisitos en materia de ecodiseño aplicables a los productos que utilizan energía. Dicha Directiva es, pues, un elemento clave en la política de la UE para la mejora del rendimiento energético y medioambiental de los productos en el mercado interior. Su potencial para amparar otros productos cuyo impacto para el medio ambiente sea significativo, a saber, cualquier producto relacionado con la energía, se puso de relieve en el recientemente adoptado Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible², que, no obstante, no afecta al presente plan de trabajo. La Directiva mencionada garantiza la libre circulación de productos a través de Europa y anima a la integración del ecodiseño en las pequeñas y medianas empresas (PYME). En general, el marco del ecodiseño aporta beneficios en forma de productos que ofrecen mejores resultados en materia de impacto medioambiental, incluido el ahorro energético.

Objetivo del plan de trabajo

¹ Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 191 de 22.7.2005, p. 29), **modificada por** la Directiva 2008/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, que modifica la Directiva 2005/32/CE, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía, así como la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 81 de 20.3.2008, p. 48).

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible, COM(2008) 397 final.

En el artículo 16, apartado 1, de la Directiva sobre diseño ecológico se establece que la Comisión publicará un plan de trabajo que fijará, para los tres años siguientes, una lista indicativa de grupos de productos que utilizan energía que se consideren prioritarios para la adopción de medidas de ejecución.

Dicho plan de trabajo debería basarse en el trabajo realizado desde mediados de 2005 en relación con los grupos de productos prioritarios del período transitorio enumerados en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva. Las prioridades medioambientales para la adopción de medidas de ejecución siguen siendo las mismas, en concreto, aprovechar el potencial de los productos que utilizan energía para combatir el cambio climático de manera rentable.

2. MECANISMOS DE LA DIRECTIVA SOBRE DISEÑO ECOLÓGICO

La Directiva sobre diseño ecológico es una Directiva marco, lo que en la práctica significa que los requisitos vinculantes en materia de ecodiseño se fijan mediante la adopción de medidas específicas para cada grupo de productos. La propia Directiva únicamente establece las condiciones y criterios para la adopción de las medidas de ejecución: pueden adoptarse para un producto en concreto, siempre y cuando el impacto medioambiental del producto en cuestión sea significativo, su volumen de ventas y su comercialización en el mercado interior sean elevados y tenga un claro potencial de mejora que no entrañe costes excesivos.

Las medidas de ejecución se plantean cuando la industria no ha adoptado ninguna iniciativa válida de autorregulación. La autorregulación por parte de la industria, incluidos los compromisos voluntarios y unilaterales, puede acelerar el progreso, debido a la rapidez y la rentabilidad de la aplicación, y permitir la adaptación flexible y adecuada a las soluciones tecnológicas y a los aspectos sensibles del mercado.

Cada una de las medidas de ejecución va precedida de estudios preparatorios y de una evaluación de impacto, realizada por expertos externos y por la Comisión al objeto de identificar soluciones rentables para mejorar el rendimiento medioambiental global de los productos, y acompañada de procesos de toma de decisión participativos y delegados. En última instancia, las medidas de ejecución son adoptadas por la Comisión mediante el procedimiento de reglamentación con control.

3. GRUPOS DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL PERÍODO TRANSITORIO (2005-2008)

Durante el período transitorio transcurrido entre la entrada en vigor de la Directiva sobre diseño ecológico y la adopción del presente plan de trabajo fue necesario introducir medidas de ejecución para los grupos de productos contemplados en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva. En dicho artículo se clasifican varios productos que utilizan energía y que han sido identificados por el Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC) como prioritarios, como son los equipos de calefacción y de producción de agua caliente, los sistemas de motor eléctrico, el alumbrado en los sectores residencial y terciario, los electrodomésticos, los equipos ofimáticos en los sectores residencial y terciario, la electrónica de consumo y los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Además, fue necesario introducir una medida de ejecución horizontal e independiente para reducir las pérdidas en posición de espera para un grupo de productos.

Junto con las reuniones de acompañamiento de las partes interesadas, se pusieron en marcha diecinueve estudios preparatorios sobre los grupos de productos prioritarios del período transitorio, algunos de ellos relativos a categorías específicas de productos. En cada estudio se analizaba la pertinencia de fijar requisitos en materia de ecodiseño para el grupo de productos en cuestión y, en su caso, se establecían los requisitos que debían fijarse. Se han completado catorce estudios preparatorios y, a partir de los resultados y ante la ausencia de medidas correspondientes de autorregulación, la Comisión ha empezado a proyectar medidas de ejecución y, cuando procede, requisitos de etiquetado con arreglo a la Directiva 92/75/CEE, sobre etiquetado energético, para determinados productos que utilizan energía. Se espera que los otros cinco estudios preparatorios estén finalizados a más tardar en 2009.

Tras el estudio preparatorio relativo a cada grupo de productos, las siguientes etapas son: la consulta del Foro consultivo, una evaluación del impacto económico, medioambiental y social de la posible medida de ejecución y la adopción de esta por medio del procedimiento de reglamentación con control.

Durante los próximos meses, la Comisión estará inmersa en el proceso de adopción de medidas de ejecución para los siguientes grupos de productos: equipos de alumbrado en el sector terciario (engloba tanto el alumbrado público como el de las oficinas), pérdidas de electricidad en posición de espera y modo apagado, fuentes de alimentación externas y decodificadores simples para la recepción digital de señales de televisión. En 2009, su intención es presentar también medidas de ejecución para televisores, alumbrado residencial, neveras y congeladores domésticos, lavadoras, lavavajillas, calderas y calentadores de agua, ordenadores, equipos de impresión de imágenes, neveras industriales, motores eléctricos, bombas, ventiladores, circuladores y aparatos de aire acondicionado.

En el anexo II figura una lista con los grupos de productos incluidos en el período transitorio.

4. LISTA INDICATIVA DE GRUPOS DE PRODUCTOS

En el presente plan de trabajo se establece una lista indicativa de grupos de productos que tiene en cuenta el trabajo realizado en el período transitorio. Los grupos de productos que figuran en la lista se consideran prioridades indicativas para los estudios preparatorios y las medidas de ejecución de los próximos tres años.

En un estudio de la Comisión³ destinado a preparar el plan de trabajo se identificaron cincuenta y siete grupos de productos que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre diseño ecológico pero que no se incluyeron en el período transitorio⁴. La identificación sistemática de estos grupos de productos, basada en la lista de productos PRODCOM⁵, era un requisito previo para el plan de trabajo.

³ EPTA Ltd., Grecia; PE International, Alemania; NTUA, Grecia: Estudio para la preparación del primer plan de trabajo de la Directiva sobre diseño ecológico. Informe del concurso n° ENTR/06/026, Informe final revisado: 6.12.2007: http://ec.europa.eu/enterprise/eco_design/workingplan.htm.

⁴ p. 29 de [3].

⁵ PRODCOM es un sistema para la recogida y difusión de estadísticas sobre la producción de bienes manufacturados. El título procede del francés «PRODUCTION COMMUNAUTAIRE» (producción comunitaria) de la minería y las industrias extractivas y manufactureras: secciones B y C de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Unión Europea (NACE 2).

En el estudio se analizaron los cincuenta y siete grupos de productos con respecto al principal factor de impacto medioambiental (el consumo de energía primaria en la fase de uso), a fin de identificar aquellos que presentan el mayor potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. A raíz de este análisis, veinticinco grupos de productos resultaron clasificados como A y nueve, como B⁶. La Comisión profundizó en la evaluación de los veinticinco grupos de productos clasificados como A, a fin de asignar prioridades a partir de una serie de criterios establecidos en el artículo 15 de la Directiva sobre diseño ecológico, a saber:

- 1) el grupo de productos representa un volumen significativo de ventas y comercialización en la Comunidad;
- 2) el impacto medioambiental del grupo de productos en la Comunidad, resultante de los productos que utilizan energía durante su ciclo de vida, es significativo;
- 3) el grupo de productos presenta un potencial significativo de mejora por lo que se refiere al impacto medioambiental, que no conlleva costes excesivos.

A fin de determinar la trascendencia de los criterios del artículo 15, cuando resultó pertinente para el grupo de productos se aplicaron los siguientes principios de evaluación:

De acuerdo con la lista más reciente de productos PRODCOM disponible (2005-2006), los diez grupos de productos seleccionados como prioritarios por la Comisión cumplen el criterio indicativo de más de doscientas mil unidades anuales de ventas y comercialización dentro de la Comunidad. Se incluyen los productos que utilizan energía procedentes de los sectores residencial, terciario e industrial. El primer criterio consiste en una pregunta a la que hay que responder sí o no, ya que el número de unidades por grupo de producto influye directamente en la evaluación del segundo criterio.

En relación con el segundo criterio (impacto medioambiental significativo), se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: consumo elevado de energía primaria dentro de los grupos de productos identificados (a modo indicativo > 1 000 PJ/año) y las emisiones relacionadas, como gases de efecto invernadero, sustancias acidificantes o metales pesados y generación de residuos. De este modo, se obtiene una primera indicación para la asignación de prioridades, en consonancia con el indicador de análisis del estudio. El tiempo de funcionamiento (muy elevado: hasta veinticuatro horas al día o tres turnos de producción; o elevado: alrededor de ocho horas diarias o un período de calentamiento/enfriamiento al día), que en parte contribuye al consumo energético, o el incremento previsto del consumo energético durante la próxima década, debido al fuerte crecimiento del mercado, constituyen nuevas pruebas de la magnitud del impacto medioambiental relacionado con el consumo energético. El agua es otro de los recursos que requiere atención, en cuanto a su uso, habida cuenta del creciente impacto de su escasez y de las sequías en Europa. Se tienen en cuenta otras formas de impacto medioambiental, como son los materiales o componentes responsables del consumo de otros recursos, la generación de residuos o las emisiones específicas, como la electrónica, las pantallas, los refrigerantes, los aceites, el derroche en el uso o las emisiones de gases de escape y partículas.

⁶ p. 33 de [3].

A la hora de asignar prioridades, también se ha tenido en cuenta el tercer criterio (potencial significativo de mejora por lo que se refiere al impacto medioambiental de los grupos de productos). El potencial significativo de las medidas de ecodiseño viene dado por el elevado potencial de ahorro energético en el uso (a modo indicativo > 20 %). Por lo que se refiere a otros recursos, la mejora del diseño de algunos equipos que utilizan agua puede suponer un ahorro significativo tanto hídrico como de energía relacionada. Otras medidas importantes de ecodiseño podrían consistir en reducir el peso o el volumen de un producto, utilizar materiales reciclados, reducir emisiones, ampliar la vida útil mínima garantizada del producto o velar por la posibilidad de mejora, la posibilidad de reparación o el reciclado sencillo, mediante la reducción del número de materiales utilizados, el uso de componentes estándar o la posibilidad de acceder fácilmente a componentes de valor. Especificaciones vigentes en terceros países, como las normas mínimas de rendimiento energético en Japón o el programa «Energy Star» en los Estados Unidos, y los avances tecnológicos también pueden aportar información al proceso de identificación de productos con una funcionalidad equivalente pero con un rendimiento medioambiental superior.

Si bien no existe ningún otro acto legislativo comunitario sobre medidas de ecodiseño para los grupos de productos evaluados, en cada estudio preparatorio debe determinarse si ha de tenerse en cuenta cualquier otra disposición relativa al impacto medioambiental específico de los productos investigados, por ejemplo, la Directiva RAEE⁷, por lo que se refiere al reciclado. En esta fase se supone que el potencial significativo de mejora por lo que se refiere al impacto medioambiental de estos grupos de productos no conllevará un gasto excesivo y que las fuerzas del mercado no podrán progresar en ausencia de requisitos obligatorios o voluntarios. En los estudios preparatorios deben investigarse estas suposiciones preliminares. Para garantizar la rentabilidad, las sugerencias de mejora del rendimiento medioambiental deben basarse en los costes más bajos del ciclo de vida.

Los resultados de la evaluación han llevado a establecer la lista indicativa de grupos de productos que figura a continuación. En el anexo I figuran más detalles sobre la evaluación.

*Lista indicativa de los grupos de productos incluidos en el presente plan de trabajo*⁸

- Sistemas de aire acondicionado y de ventilación
- Equipos de calefacción eléctricos y alimentados con combustibles fósiles
- Equipos para la preparación de alimentos
- Hornos y calderas industriales y de laboratorio
- Máquinas herramienta
- Equipos de red y de procesamiento y almacenamiento de datos
- Equipos de refrigeración y congelación

⁷ Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (DO L 37 de 13.2.2003, p. 24).

⁸ Los grupos de productos están organizados por orden alfabético en inglés; se excluyen los productos que utilizan energía incluidos en el período transitorio.

- Equipos de imagen y sonido
- Transformadores
- Equipos que utilizan agua

De conformidad con el artículo 18 de la Directiva sobre diseño ecológico, para el establecimiento del presente plan de trabajo y de la lista indicativa de grupos de productos, la Comisión ha consultado al Foro consultivo, a fin de tener en cuenta los comentarios de los representantes de los Estados miembros y las partes interesadas⁹.

Los grupos de productos incluidos en la lista pueden dividirse en varios lotes de cara a los estudios preparatorios, teniendo en cuenta las conclusiones del período transitorio: en principio, los productos con características técnicas, económicas y medioambientales similares deben estudiarse conjuntamente y, cuando proceda, subdividirse para el análisis de la estructura de mercado, los patrones de uso, el impacto medioambiental y económico o el potencial de mejora. Deben coordinarse los estudios preparatorios sobre productos específicos que podrían clasificarse en diferentes grupos de productos (por ejemplo, las cámaras de enfriado o las bombas de calor). Deberían utilizarse, cuando proceda, los datos procedentes del análisis de procesos y sistemas complejos de los documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles con arreglo a la Directiva IPPC¹⁰, siguiendo el ejemplo del trabajo realizado en relación con los grupos de productos «sistemas de motor eléctrico» y «sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado» durante el período transitorio.

La evaluación para la asignación de prioridades llevada a cabo por la Comisión podrá sufrir cambios a raíz de la realización de una evaluación cuantitativa exhaustiva en un estudio preparatorio.

5. PERSPECTIVAS

La inclusión de un producto en la lista indicativa destinada al presente plan de trabajo significa que la Comisión iniciará un estudio preparatorio en relación con el grupo de productos en cuestión durante el período 2009-2011 y, posiblemente, adoptará una medida de ejecución, que dependerá del resultado del estudio preparatorio, del carácter favorable de la evaluación de impacto y de que no exista ninguna medida de autorregulación.

La información relativa a los plazos para la elaboración de los estudios preparatorios y las medidas de ejecución con respecto a cada grupo de productos se comunicará a todas las partes interesadas, en particular a través de los sitios web de los servicios de la Comisión responsables de la Directiva sobre diseño ecológico¹¹ y a través de las reuniones de las partes

⁹ Acta del Foro consultivo de 28 de mayo de 2008:

http://ec.europa.eu/enterprise/eco_design/workingplan.htm.

¹⁰ Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (versión codificada) (DO L 24 de 29.1.2008, p. 8). Documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles: <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>.

¹¹ Dirección General de Empresa e Industria: http://ec.europa.eu/enterprise/eco_design/index_en.htm.

Dirección General de Energía y Transportes:

http://ec.europa.eu/energy/demand/legislation/eco_design_en.htm.

interesadas organizadas por los contratistas que elaboren los estudios preparatorios y los sitios web creados por estos.

En cada uno de los estudios preparatorios se examinarán posibles requisitos de ecodiseño, a partir de análisis técnicos, económicos y medioambientales. Se estudiará la posibilidad de ordenar la normalización de algunos parámetros de ecodiseño. Las partes interesadas deberían cooperar activamente en este análisis.

Asimismo, la Comisión insta a las ramas de la industria manufacturera de productos que utilizan energía y que tienen un impacto medioambiental significativo a desarrollar medidas de autorregulación, que podrían permitir alcanzar los objetivos políticos con mayor rapidez o de forma menos onerosa que los requisitos obligatorios, en consonancia con la Directiva sobre diseño ecológico y con la estrategia de la Comisión «legislar mejor» y su programa permanente de simplificación. La Comisión aplicará estas iniciativas durante los tres próximos años y, a continuación, evaluará la necesidad de adoptar nuevas medidas de ejecución, por ejemplo en caso de que las fuerzas del mercado no logren avanzar en la dirección adecuada o a una velocidad aceptable.

De conformidad con el artículo 16 de la Directiva, la Comisión actualizará periódicamente el plan de trabajo, tras consultar al Foro consultivo.

Si el Parlamento Europeo y el Consejo adoptan rápidamente la propuesta de la Comisión de ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva sobre diseño ecológico¹² a todos los productos relacionados con la energía, la Comisión modificará el plan de trabajo, según proceda, para incluir los grupos de productos añadidos en virtud de la ampliación.

¹² Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico de los productos relacionados con la energía, de 16 de julio de 2008 [COM(2008) 399 final, 2008/0151 (COD)].

ANEXO I

CUADRO: EVALUACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LOS GRUPOS DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA LISTA INDICATIVA DESTINADA AL PRESENTE PLAN DE TRABAJO

Los grupos de productos están organizados por orden alfabético en inglés; se excluyen los productos incluidos en el período transitorio.

Grupo de productos	Ejemplos de productos	Impacto medioambiental significativo¹	Potencial significativo de mejora
Sistemas de aire acondicionado y de ventilación	Acondicionadores de aire de gran tamaño > 12 kW. Acondicionadores de aire refrigerados por agua. Sistemas de ventilación.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento elevado (período de calentamiento/enfriamiento y aumento del tiempo de ventilación) y fuerte crecimiento del mercado. Otras formas de impacto medioambiental: electrónica de potencia, pantallas y refrigerantes.	Potencial elevado de ahorro energético (media estimada: > 20 %). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: sustitución de refrigerantes, ampliación de la vida útil o reciclado sencillo). Especificaciones de terceros países (etiquetado energético, ecoetiqueta, «Energy Star» y normas mínimas de rendimiento energético) indican el potencial de mejora.
Equipos de calefacción eléctricos y alimentados con combustibles fósiles	Radiadores eléctricos de acumulación. Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos. Sistemas de calefacción en seco, de gas o petróleo, para espacios. Bombas de calor.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento elevado (período de calentamiento). Otras formas de impacto medioambiental: electrónica de potencia, materiales utilizados y emisiones de gases de escape.	Potencial elevado de ahorro energético (media estimada: > 20 %). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: reducción de emisiones o reciclado sencillo).
Equipos para la preparación de alimentos	Hornos eléctricos, de gas o microondas. Fogones y parrillas. Cafeteras.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento elevado en el sector terciario (unas 8 horas diarias) y consumo energético de motor/ventilador integrado.	Potencial elevado de ahorro energético (estimado: 10-30 %). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: reciclado sencillo). Especificaciones de terceros países (etiquetado energético, ecoetiqueta y normas mínimas de rendimiento energético) y las ecoetiquetas de los Estados miembros indican el potencial de mejora.
Hornos y calderas industriales y de laboratorio	Hornos de radiación infrarroja. Hornos y calderas industriales y de	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento elevado (unas 8 horas por día laborable) y consumo	Potencial elevado de ahorro energético (media estimada: > 20 %). Potencial para otras mejoras

Grupo de productos	Ejemplos de productos	Impacto medioambiental significativo¹	Potencial significativo de mejora
	laboratorio de inducción eléctrica y por resistencia. Quemadores para calderas.	energético de ventilador integrado. Otras formas de impacto medioambiental: materiales utilizados.	medioambientales (p. ej.: mejora de los sistemas de transferencia de calor o reducción de masa). Especificaciones de terceros países (etiquetado energético y normas mínimas de rendimiento energético) indican el potencial de mejora.
Máquinas herramienta	Máquinas herramienta de deformación. Máquinas herramienta de separación. Máquinas herramienta de procesos fisicoquímicos.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento de elevado a muy elevado (hasta tres turnos de producción) y consumo energético de motor integrado. Otras formas de impacto medioambiental: electrónica de potencia y derroche en el uso.	Potencial elevado de ahorro energético (bajo factor de potencia: 0,7-0,8; potencial de mejora en modo ralentí y mediante la regulación de la velocidad). Potencial para otras mejoras medioambientales (por ej.: ampliación de la vida útil de la herramienta, reciclado sencillo de la electrónica o reciclado de circuito cerrado en uso).
Equipos de red y de procesamiento y almacenamiento de datos	Servidores informáticos. Equipos de comunicación en red. Fuentes ininterrumpidas de alimentación. Pérdidas en posición de espera en red para un grupo de productos.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento muy elevado (24 horas diarias) y fuerte crecimiento del mercado. Otras formas de impacto medioambiental: electrónica.	Potencial muy elevado de ahorro energético (estimado: 5-30 % productos; 80 % sistemas, posición de espera en red y gestión del suministro). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: recuperación de calor de residuos o reciclado sencillo). Especificaciones en curso de desarrollo de terceros países («Energy Star») indican el potencial de mejora.
Equipos de refrigeración y congelación	Neveras y congeladores de diversos tamaños. Cámaras frigoríficas. Cámaras de enfriado. Máquinas de hielo. Máquinas para fabricar helados y máquinas para hacer batidos.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento muy elevado (hasta 24 horas diarias). Otras formas de impacto medioambiental: refrigerantes.	Potencial elevado de ahorro energético (estimado: 10-60 %). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: sustitución de refrigerantes).
Equipos de imagen y sonido	Reproductores y grabadores de vídeo y DVD. Videoproyectores. Consolas de videojuegos. Amplificadores	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con crecimiento del mercado. Otras formas de impacto medioambiental: electrónica y pantallas.	Potencial elevado de ahorro energético (media estimada: > 20 %). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: ampliación de la vida útil o reciclado sencillo).

Grupo de productos	Ejemplos de productos	Impacto medioambiental significativo¹	Potencial significativo de mejora
	digitales y <i>subwoofers</i> para equipos de <i>home-cinema</i> .		Especificaciones de terceros países (etiquetado energético, ecoetiqueta y «Energy Star») indican el potencial de mejora.
Transformadores	Transformadores de distribución. Transformadores de potencia. Transformadores pequeños.	Consumo energético elevado (> 1 000 PJ/año), con tiempo de funcionamiento muy elevado (hasta 24 horas diarias). Otras formas de impacto medioambiental: aceites, pinturas, etc., usados.	Potencial elevado de ahorro energético (en torno a un 30 % posible, lo que equivale a aproximadamente un 15 % de las pérdidas en red de electricidad; las existencias se acercan al final de sus 40 años de vida útil). Potencial para otras mejoras medioambientales (p. ej.: materiales utilizados). Especificaciones de terceros países (etiquetado energético, ecoetiqueta, «Energy Star» y normas mínimas de rendimiento energético) indican el potencial de mejora.
Equipos que utilizan agua	Aparatos de limpieza con agua. Equipos de irrigación.	Pérdidas elevadas de agua debido a la utilización de dispositivos o equipos inadecuados (alrededor de 14 000 millones de m ³ al año en la industria, de 53 000 millones de m ³ en la agricultura y de 24 000 millones de m ³ en hogares e instalaciones públicas).	Potencial elevado de ahorro de agua (media estimada: > 40 % en la industria y la agricultura y > 30 % en el suministro público de agua. p. ej.: ajustes individuales del flujo y los valores de presión o aspersores y difusores diseñados para funcionar a presión baja o media).

¹ El consumo de energía se indica en PJ de consumo energético primario correspondiente a 2006. Se entiende por «energía primaria» la energía contenida en combustibles fósiles y fuentes de energía renovables que no han sido sometidos a ningún proceso de conversión o transformación. Para convertir la electricidad de las redes públicas (energía secundaria) en energía primaria, se ha aplicado un factor de 10,5 MJ/kWh_e.

ANEXO II

Cuadro: Grupos de productos incluidos en el período transitorio¹³

Medidas cuya adopción por la Comisión está prevista para el cuarto trimestre de 2008 o el primer trimestre de 2009
Productos para el alumbrado en el sector terciario Pérdidas en posición de espera y en modo apagado Fuentes de alimentación externas Descodificadores simples Productos para el alumbrado residencial I (incluidas las bombillas incandescentes) Televisores
Medidas que se someterán a votación en el Comité en 2008 y 2009
Calderas Calentadores de agua Lavadoras y lavavajillas Neveras y congeladores domésticos Neveras industriales Motores eléctricos Circuladores (originalmente bajo motores eléctricos) Ordenadores Equipos de impresión de imágenes Bombas eléctricas (originalmente bajo motores eléctricos) Ventiladores destinados a la ventilación en edificios no residenciales (originalmente bajo motores eléctricos) Aparatos de aire acondicionado Ventiladores domésticos (originalmente bajo acondicionadores de aire)
Otras medidas (estudios preparatorios cuya finalización está prevista para 2009)
Descodificadores complejos Secadoras de ropa Aspiradoras Productos para el alumbrado residencial II (reflectores y luminarias) Calderas de combustible sólido

¹³ El calendario de adopción es aproximativo y está sujeto a cambios, ya que depende del progreso real del trabajo preparatorio.

